ADENDA 001 DE 2026

PROCESO COMPETITIVO N° 001 DE 2026

Aunar esfuerzos financieros, administrativos, económicos y técnicos, para impulsar acciones que garanticen el bienestar, atención, alimentación y asistencia de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad ubicados en el hogar del anciano del voluntariado vicentino de la caridad del municipio de Guadalupe Huila.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.7 de la invitación pública del presente proceso y considerando:

Que desacuerdo a la observación presentada se permite modificar los documentos de carácter técnico en referencia de la experiencia especifica el cual quedará de la siguiente manera:

5.2.1. Experiencia específica: *La experiencia específica del proponente debe referir a la ejecución de mínimo de dos (2) convenios celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso competitivo. La sumatoria de los convenios aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para esta contratación.*

La persona jurídica proponente demostrará su experiencia para éste proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad y la acreditación de máximo dos (2) convenios de cooperación y/o asociación suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, allegando las certificaciones correspondientes o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera La ejecución de acuerdos para la asistencia de población de Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad, por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: ***a.*** *Nombre de entidad conveniente;* ***b.*** *Objeto del acuerdo;* ***c.*** *Fecha de inicio y terminación del convenio;* ***d.*** *Valor del convenio y,* ***e.*** *Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.*

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La ***justificación de este requerimiento*** *está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente "…el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".*

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

Las demás condiciones establecidas en la invitación pública que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

Se emite en Guadalupe (H), a los 10 días del mes de abril de 2026 y su efecto se surtirá de forma inmediata a partir de su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:
Proyectò: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Ajustó: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**
No. Contrato: MG-CPS-002-2026	No. Contrato: MG-CPS-001-2026